RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2020-MDCH/A

Chilca, 10 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Proveído N° 481-2020-MDCH/GM, el Informe N° 132-2020-MDCH/GM-SGPI, y la Opinión Legal N° 166-2020-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal remite los informes técnicos y legales correspondientes para que se emita la Resolución de Alcaldía que designa al Líder y Comité de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de Información;

Que, a través del Informe N° 132-2020-MDCH/SGPI, la Sub Gerencia de Procesos e Informática, solicita la emisión del acto resolutivo que designa al Líder de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información y la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 166-2020-MDCH/GAL, opina viable las designaciones antes citada así como la conformación del Comité de Gobierno digital;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias. Al respecto el artículo 4°.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperatibilidad, servicio digital, datos, seguridad digital ya arquitectura digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, la Secretaria de Gobierno Digital con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2019-PCM-/SEGDI aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se resuelve en su Artículo N° 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital, donde menciona que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se resuelve en su Artículo N° 1. Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; respecto a la creación del Comité de Gobierno Digital y las funciones de dicho Comité;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien debe cumplir con lo establecido en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados por Resolución de Secretaria del Gobierno Digital N° 004-2018-PCVM/SGGDI.

Artículo 2°.- DESIGNAR al **SUB GERENTE DE PROCESOS E INFORMÁTICA,** como Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 3°.- CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

- Gerente Municipal, preside el Comité
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Líder de Gobierno Digital)
- Sub Gerente de Procesos e Informática (Oficial de Seguridad de la Información)
- Gerente de Asesoría Legal
- Sub Gerente de Personal

Artículo 4°.- PRECISAR que el Comité constituido en el Artículo 3°, debe cumplir las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Artículo 5°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerencia Asesoría Legal
Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General